

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0094-R

Zamora, 29 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ABG. MICHELLE MARIA HURTADO CORREA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA ZAMORA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0094-R

Zamora, 29 de mayo de 2025

República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...), y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0094-R

Zamora, 29 de mayo de 2025

previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0094-R

Zamora, 29 de mayo de 2025

Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”*;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”*;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNPL-2025-0041-M, de fecha 13 de enero de 2025, el Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos, Director Nacional de Planificación, socializa a las Unidades Médicas el Plan Anual de Contratación 2025 aprobado.

Que, mediante Circular Nro. IESS-HD-ZA-2025-0001-M Zamora, 14 de enero de 2025, se remite la constancia de la publicación del Plan Anual de Contratación 2025 del CCQAHDZ en el Portal Institucional del SERCOP.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-0232-M 20 de enero de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA emite *“SOCIALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL CCQAHDZ 2025”*.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-3868-M Zamora, 28 de mayo de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez, Directora Administrativa del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2025 afectando a la partida 530208 *“Servicio de Seguridad y Vigilancia”*, objeto de Contratación: *“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CCQAHDZ”*; partida 530834 *“Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales”*, objeto de Contratación: *“ADQUISICION DE PROTESIS, ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES”*; y partida 530809 *“Medicamentos”*, objeto de Contratación: *“ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLISTER O RISTA; ADQUISICION DE LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLISTER O RISTA; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **46.055,17 (CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-3594-M Zamora, 28 de mayo de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez, Directora Administrativa del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2025 afectando a la partida 530809 *“Medicamentos”*, objeto de Contratación: *“SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (POLVO) (GLU: 13,5-20 G|NaCl: 2,6-3,5 G|KCl: 1,5 G/L|CITRATO.3Na.2H2O: 2,9 G)/L CJ X SOB(S)/SACHETS;SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 5*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0094-R

Zamora, 29 de mayo de 2025

MG/ML CJ X FCO X 20 ML(MIN); CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0.05 FUN/BOL X 1.000 ML FLX-AUTOCPC/SF SELL.HERMT.; ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN SOLUCION SALINA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 5% + 0,9% FUN/BOL X 1.000 ML FLX-AUTOCPC/SF SELL.HERMT.; CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0.009 FUN/BOL X 100 ML FLX-AUTCP C/SF SELL.HERMT.; CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0.009 FUN/BOL X 250 ML FLX-AUTCP C/SF SELL.HERMT.; CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0.009 FUN/BOL X 1.000 ML FLX-AUTOCPC/SF SELL.HERMT.; ZINC SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) N/D CJ X TUBO X 30 G(MIN); SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 0.01 CJ X TUBO X 30 G; BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 4 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML; AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CJ X FCO P/CON A 100 ML(MIN)C/DOSIF.; BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST(ES)/RIST; ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLIST(ES)/RIST; ACETILCISTEINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG/ML CJ X AMP(S) X 3 ML; OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST; METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 5 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML; METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST(ES)/RIST; SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG CJ X BLIST(ES)/RIST; AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST; LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST(ES)/RIST; LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,075 MG CJ X BLIST(ES)/RIST; CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG CJ X VIAL(ES); ETANERCEPT LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 50 MG CJ X JERG(S)/PLUM(S) PRELS; DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 25 MG/ML CJ X AMP(S) X 3 ML; SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG/ML CJ X FCO X 250 ML; BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0.0075 CJ X AMP(S) X 4 ML; TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 50 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML; TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST(ES)/RIST; PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG/5 ML CJ X FCO X 60 ML(MIN) C-S/DOSIF.; OXIGENO GAS MEDICINAL PARA INHALACIÓN; DIOXIDO DE CARBONO GAS PARA INHALACIÓN”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$35.730,44 (TREINTAY CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, el Informe Técnico Nro. 014-2025-CCQAHDZ concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

DISMINUCIÓN.- *Se solicita atender la reforma planteada; respectivamente justificada en el presente informe técnico, por una DISMINUCIÓN al PAC 2025; afectando a las partidas 530809 “Medicamentos”, 530208 “Servicio de Seguridad y Vigilancia” y 530834 “Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales”; por un valor de \$46.055,1659 (CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 1659/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).*

INCREMENTO DE ÍTEMS.- *Se requiere realizar el incremento de ítems dentro de la partida 530809 “Medicamentos”; incrementando un valor de \$35.730,4376 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 4376/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra.

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0094-R

Zamora, 29 de mayo de 2025

Erika Indira Pesantez Carrillo Bioquímico Farmacéutico del CCQAHDZ, Lcda. Karina Rocio Encarnación Esparza Enfermera del CCQAHDZ, Ing. Fredy Rodrigo Castro Reyes Tecnólogo Responsable de Mantenimiento del CCQAHDZ y Abg. Ariana Elizabeth Rodas Ordoñez Oficinista Responsable de Talento Humano del CCQAHDZ y aprobado por la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez Directora Administrativa del CCQAHDZ.

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE MAYO A DICIEMBRE PARA EL CCQAHDZ	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	852500012	23.C3	Unidad	8	7.790.00	62.000.00	530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CCQAHDZ	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	852500012	23.C3	Unidad	8	8.275.0216	66.275.0216	23.724.9784
530834	PROTESIS, ENDOPROTESIS E IMPLANTES TEMPORALES	ADQUISICION DE PROTESIS, ENDOPROTESIS E IMPLANTES TEMPORALES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	Unidad	3	3.016.0000	9.048.0000	530834	PROTESIS, ENDOPROTESIS E IMPLANTES TEMPORALES	ADQUISICION DE PROTESIS, ENDOPROTESIS E IMPLANTES TEMPORALES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C3	Unidad	3	3.016.0000	9.048.0000	10.000.0000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG C/ X BUSTERO RESTA	Bien	Infima Cuantía	35260631197	C1	Unidad	8.120.00	140	8.611.52	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG C/ X BUSTERO RESTA	Bien	Infima Cuantía	35260631197	C1	Unidad	8120	1018	84.1600	3.447.3600
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG C/ X BUSTERO RESTA	Bien	Infima Cuantía	35260709539	C1	Unidad	89.550.00	0.08	2.774.80	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG C/ X BUSTERO RESTA	Bien	Catálogo Electrónico	35260709539	C1	Unidad	40550	0.008	405.5145	2.368.9855
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	Bien	Catálogo Electrónico	3526090199	C1	Unidad	1.00	7.013.84	7.013.84	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	Bien	Catálogo Electrónico	3526090199	C1	Unidad	3	500.0000	500.0000	6.513.8420
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																					46.095.17	

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													INCREMENTO DE PAC	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE REGÍMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (POLVO) (GLU: 13,5-20 G/NaCl; 2,6-3,5 G/KCl; 1,5 G/LICITRATO.3Na.2H2O; 2,9 G/L C/ X SOB(S)/SACHETS	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260740719	C2	Unidad	2150	0.1400	301.0000	301.0000	
530809	Medicamentos	SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 5 MG/ML C/ X FCO X 20 ML(MIN)	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260900745	C2	Unidad	500	2.2800	1.140.0000	1.140.0000	
530809	Medicamentos	CARBOHIDRATOS (DEXTRASA EN AGUA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,05 FUN/BOL X 1.000 ML FLX-AUTOCPC/SF SELL.HERMT.	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260741142	C2	Unidad	30	1.0600	31.8000	31.8000	
530809	Medicamentos	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS (DEXTRASA EN SOLUCION SALINA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 5% + 0,9% FUN/BOL X 1.000 ML FLX-AUTOCPC/SF SELL.HERMT.	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260741304	C2	Unidad	20	0.9500	19.0000	19.0000	
530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,009 FUN/BOL X 100 ML FLX-AUTCP C/SF SELL.HERMT.	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260741210	C2	Unidad	2430	0.4500	1.093.5000	1.093.5000	
530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,009 FUN/BOL X 250 ML FLX-AUTCP C/SF SELL.HERMT.	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260741211	C2	Unidad	480	0.5300	254.4000	254.4000	
530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,009 FUN/BOL X 1.000 ML FLX-AUTOCPC/SF SELL.HERMT.	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260741213	C2	Unidad	2864	0.8500	2.434.4000	2.434.4000	
530809	Medicamentos	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) N/D C/ X TUBO X 30 G(MIN)	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260612675	C2	Unidad	300	0.6140	184.2000	184.2000	
530809	Medicamentos	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 0,01 C/ X TUBO X 30 G	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260092739	C2	Unidad	90	0.4000	36.0000	36.0000	

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0094-R

Zamora, 29 de mayo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
530809	Medicamentos	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 4 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260604107	C2	Unidad	800	0.1400	112.0000	112.0000
530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CJ X FCO P/CON A 100 ML/(MIN)/C/DOSIF.	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260005074	C2	Unidad	200	0.8340	166.8000	166.8000
530809	Medicamentos	BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260357115	C2	Unidad	5000	0.0372	186.0550	186.0550
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260778043	C2	Unidad	1000	0.0452	45.2000	45.2000
530809	Medicamentos	ACETILCISTEINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG/ML CJ X AMP(S) X 3 ML	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260858004	C2	Unidad	470	0.5400	253.8000	253.8000
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260530623	C2	Unidad	67300	0.0125	841.7884	841.7884
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 5 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260510574	C2	Unidad	1200	0.0650	78.0000	78.0000
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260900564	C2	Unidad	60700	0.0082	500.7143	500.7143
530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260641718	C2	Unidad	15000	0.0600	900.0000	900.0000
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260421067	C2	Unidad	20550	0.0057	117.7310	117.7310
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260901544	C2	Unidad	77600	0.0090	696.6152	696.6152
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.075 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260194516	C2	Unidad	36900	0.0184	678.9600	678.9600
530809	Medicamentos	CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG CJ X VIAL(ES)	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260095157	C2	Unidad	200	0.3800	76.0000	76.0000
530809	Medicamentos	ETANERCEPT LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 50 MG CJ X JERG(S)/PLUM(S) PRELS	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260846340	C2	Unidad	300	68.3500	20.505.0000	20505.0000
530809	Medicamentos	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 25 MG/ML CJ X AMP(S) X 3 ML	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260832269	C2	Unidad	2350	0.0483	113.4815	113.4815
530809	Medicamentos	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG/ML CJ X FCO X 250 ML	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260317723	C2	Unidad	10	41.9700	419.7000	419.7000
530809	Medicamentos	BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0.0075 CJ X AMP(S) X 4 ML	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260317123	C2	Unidad	48	2.2000	105.6000	105.6000
530809	Medicamentos	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 50 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260207798	C2	Unidad	1000	0.1120	112.0000	112.0000
530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260758779	C2	Unidad	5000	0.0409	204.5000	204.5000
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG/5 ML CJ X FCO X 60 ML/(MIN) C-S/DOSIF.	Bien	Común	Normalizado	Catálogo electrónico	35260307644	C2	Unidad	1700	0.3660	622.2000	622.2000
530809	Medicamentos	OXIGENO GAS MEDICINAL PARA INHALACION	Bien	Común	Normalizado	Infima Cantidad	481600117	C2	Unidad	93	36.9354	3.434.9922	3434.9922
530809	Medicamentos	DIOXIDO DE CARBONO GAS PARA INHALACION	Bien	Común	Normalizado	Infima Cantidad	481600117	C2	Unidad	1	65.0000	65.0000	65.0000
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													35.730.44

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección andrea.jimenezj@iess.gob.ec, erika.pensantez@iess.gob.ec, karina.encarnacion@iess.gob.ec, ariana.rodas@iess.gob.ec, fredy.castro@iess.gob.ec, michelle.hurtado@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0094-R

Zamora, 29 de mayo de 2025

resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Zamora, 29 de mayo de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Michelle Maria Hurtado Correa
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-ZA-2025-3868-M

Anexos:

- saldo_presupuestario0688632001748270568.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_(1)-signed-signed-signed-signed(1)-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0769523001737056259(1)_(3).xls
- 1.5_simulación_compra_catalogo.pdf
- 3_solicitud_0211023001748528034.pdf
- 1-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento00804010017370562600667136001748528599.xls

Copia:

Señor
Joe Bladimir Contento Arias
Oficinista

Señor Licenciado
Edison Fernando Cabrera Iñiguez
Oficinista

Señora Doctora
Erika Indira Pesantez Carrillo
Químico/Bioquímico Farmacéutico 3

Señor Ingeniero
Fredy Rodrigo Castro Reyes
Tecnólogo

Señorita Abogada
Ariana Elizabeth Rodas Ordoñez
Oficinista

Señorita Licenciada
Karina Rocio Encarnacion Esparza
Enfermero/a 3